



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-901 - 23/12/2019

Señor
MARIO ANDRES REVOLLEDO GALVIS
denunciasmarior1@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a su Denuncia D-030 -2019

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-030-2019, sobre presuntas irregularidades contractuales de la Dirección de Apoyo Logístico del Distrito, contratos de mensajería, ferretería, cementerio, papelería, iluminación de la vigencia 2018, según informe de atención de denuncia, anexo en oficio DTAF 297 20/12/2019, firmado por el **Director Técnico de Auditoría Fiscal, doctor Juan Pablo Rivera Martelo**, el cual detallo a continuación:

“Antecedentes.

Se trasladó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la Denuncia D-030-2019, presentada por el ciudadano Andrés Revollo Galvis, en la que manifiesta lo siguiente:

“Presente denuncia por irregularidades en distintos contratos ejecutados en la Dirección de Apoyo Logístico, que se están haciendo para aprovechamiento político a favor del señor Adolfo Raad y la postura de su hijo al Concejo, todos estos contratos se han realizado violando las normas y principios de contratación estatal, economía y moralidad pública. Los contratos que solicito se revisen en donde se puede evidenciar incumplimiento del objeto del contrato los contratos son de la vigencia 2018.

Mensajería: El mismo personal de OPS reparte correspondencia y la empresa de mensajería no realiza el trabajo para que quede la plata se utiliza el transporte de la misma entidad juntos con las OPS para la entrega.

Ferretería: Los insumos de ferretería al parecer los ingresan y luego los devuelven, si a la fecha se revisa almacén se constata que no existe; verificar la trazabilidad de los insumos e identificar los faltantes.

Iluminación de la esplanada: Sobrecostos e incumplimiento en la ejecución del contrato.

Cementerios: El proyecto de inversión de adecuación a cargo de apoyo logístico en adecuación de bóvedas y ornamentaciones (Sic) es realizado por OPS del grupo de Raad y a la fecha las obras quedaron inconclusas.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Papelería 2019:

Todos estos contratos se hacen con empresas del señor Adolfo Raad y la ejecuta con el mismo personal. Para beneficio realizando y entregando productos incumple e incumpliendo el contrato."

"Actuaciones Administrativas.

Una vez recibida la denuncia y teniendo en cuenta que en ese momento la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encontraba realizando auditoria regular al Distrito de Cartagena de Indias, se procedió a incorporar dicha denuncia al Proceso Auditor que se adelantaba en el Despacho del Alcalde y Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, a fin de que investigaran las presuntas irregularidades señaladas por el Contratista. En dicho proceso auditor se logró establecer preliminarmente lo siguiente:

(...)

*"Mediante oficio DTAF-0137 13/06/2019 se asigna a esta comisión la denuncia D-030-2019 allegada a la Dirección Técnica con oficio PC-485-13-0-2019 por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, interpuesta por **MARIO ANDRES REVOLLEDO**, en la cual pone en conocimiento varios hechos de contratos ejecutados por apoyo logístico.*

Esta denuncia no pudo ser atendida por esta comisión en atención al alto volumen de contratación que había pendiente por revisar en atención al retraso en la entrega de la información por parte de los sujetos auditados, unido al escaso personal con que contaba la comisión auditora cuya responsabilidad no solo era ejecutar las auditorías regulares tanto de despacho del Alcalde como Secretaria General y la atención de la denuncia D-009-2019, sino también la consolidación del informe de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Unido a lo anterior los términos para la fase de ejecución están casi vencidos lo que no hizo viable la atención de la misma.

Sin embargo, dentro del proceso auditor se pudo constatar que de los temas objeto de la denuncia se resalta lo siguiente:

- *Son hechos ambiguos e insuficientes debido a que no menciona ningún contrato específico, ni otorga más detalles dificultando el análisis de la información.*
- *La comisión que adelanta la auditoria regular a la secretaria general y al Despacho cuenta con solos tres personas a cargo, y por el volumen de información a analizar es complicado entrar a determinar de qué contratos trata la denuncia.*
- *Igualmente, de la muestra seleccionada se evidencia frente a los puntos expuestos en la denuncia lo siguiente:*
 - *MENSAJERIA: No se tomó ningún contrato de este tipo.*
 - *FERRETERIA: Se evaluaron dos contratos verificando en ambos el ingreso a almacén y la ejecución de los contratos.*

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

- *ILUMINACIÓN DE LA ESPLANADA: En la rendición de la cuenta no se encontró contrato alguno sobre este tema.*
- *CEMENTERIOS: Se evaluó el contrato de suscrito con la Escuela Taller, pero no se tiene conocimiento de otro contrato que haga referencia al mismo tema.*

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho asumir el trámite de la Denuncia D-030-2019, se procedió a oficiar a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a fin de que remitiera información relacionada con los contratos con presuntas irregularidades. El requerimiento realizado por este Despacho fue respondido mediante oficio AMC-OFI-0147831-2019 de fecha 26 de Noviembre de 2019, y suscrito por la señora Jaqueline Ortega Díaz-Director Apoyo Logístico, en la que manifestaron lo siguiente:

(...)

En atención a los solicitado mediante el asunto de la referencia informo que,

- 1. La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, suscribió durante la vigencia 2018 dos procesos de selección de mínima cuantía identificados con los consecutivos No. SEC-GEN-014-2018 Y DAAL 003-2018, con la empresa TEMPO EXPRESS S.A.S., de los cuales se adjuntan los expedientes contractuales en medio magnetico.*
- 2. Se suscribió contrato de suministro de materiales de ferreteria por las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada de subasta inversa, identificados con los consecutivos SEC-GEN-0000-2018 y SU-AL-02-2018 con la empresa H&K Soluciones S.A.S. y Filadelfia Group S.A.S.*
- 3. Se suscribió contrato DAAL 001-2018, con la empresa Asesorias y Construcciones Civiles S.A.S., por la Modalidad de mínima cuantía, este expediente se extravió del archivo de la Dirección de Apoyo Logístico, razón por la que procedí a presentar denuncia por la pérdida y expedir resolución de reconstrucción, adjunto al presente oficio expediente reconstruido.*
- 4. Se suscribió convenio con la escuela taller Cartagena de Indias, para el mantenimiento y arreglo del parque centenario y los cementerios públicos distritales de Albormoz, Olaya Herrera, Ternera y Tierra Bomba.*
- 5. En la vigencia 2018 se suscribió contrato de Suministro de Papelería, a través del proceso de subasta adelantando directamente por la Secretaría General, el expediente reposa en los archivos de dicha secretaria, para la actual vigencia se suscribió contrata con la empresa FILADELFIA GROUP S.A.S., el cual se encuentra en ejecución a la fecha y se adjuntan los ingresos y egresos correspondientes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar los documentos obrantes en el expediente encontrando lo siguiente:

MENSAJERIA

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias celebró el Contrato No. DAAL-003-2018, el cual tenía por objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA EN EL*

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AREA URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. El contrato en mención se inició el día 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de la anualidad señalada, y un valor de \$50.195.250 y fue suscrito con la empresa Tempo Express S.A.S.

El contrato en mención contó con sus certificaciones y documento precontractuales, disponibilidad

presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, pólizas de seguro, se apreciaron en la carpeta contractual los informes de supervisión de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, las ordenes de servicio de los envíos, el número de envíos realizados por cada una de las dependencias del Distrito de Cartagena beneficiarias de la ejecución de este contrato.

Encontramos que además del contrato señalado, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias también suscribió el contrato SEC-GEN-014-2018 con la empresa Tempo Express S.A.S., por valor de \$34.128.000, plazo de ejecución seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto, y el objeto era: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA EN EL AREA URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.*

Al igual que el contrato DAAL_003-2018, el contrato SEC-GEN-014-2018 contó con sus certificaciones y documento precontractuales, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, pólizas de seguro, y demás documento que acreditan el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa TEMPO Express S.A.S.

FERRETERIA

Sea lo primero señalar que dentro de la auditoría regular practicada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias con ocasión del PGAT-2019 Vigencia 2018, se evaluaron dos (2) contratos de ferretería, los cuales según manifiesta la comisión auditora fueron verificados y contaban con el ingreso al almacén y sus constancias de ejecución.

Sumado a lo anterior tenemos dentro de los documentos aportados o remitidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el contrato SEC-GEN-016-2018 suscrito con la empresa H&K Soluciones S.A.S., por valor de \$59.141.215, cuyo objeto era: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTOS A LOS BIENES MUEBLES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS O AQUELLOS EN DONDE EJERZA FUNCIONES LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL*, este contrato tuvo una ejecución de un

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

(1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. Según se observa en la carpeta contractual, esta contratación contó con toda la documentación necesaria, se observan el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, tienen las constancias o actas de ingreso al almacén del Distrito de Cartagena de Indias y además existe un material fotografico que da cuenta de la ejecución del contrato señalado.

PAPELERIA

Durante la vigencia 2019, el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el Contrato SA-SI-DAAL-002-2019, con la empresa FILADELFIA GROUP S.A.S. por valor de \$826.534.803, el cual tenía por objeto: *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS*". Teniendo en cuenta que este contrato se encuentra que a la fecha se encuentra en ejecución por ser de la vigencia 2019, se procederá a incluir la revisión de este contrato dentro del proceso auditor regular que se adelantara con ocasión del PGAT 2020-Vigencia 2019.

Conclusiones

Al no evidenciar la existencia de detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal se abstiene de elevar alguna observación o hallazgo con presunto alcance fiscal. Sin embargo, procederá a oficiar a la Oficina de Control Interno Disciplinario y/o a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que investigue lo relacionado con la perdida del expediente contractual de la explanda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, situación que impidió el estudio del contrato, además de lo anterior se procederá a incorporar dicho contrato al PGAT-2020-vigencia 2019, en aras de esclarecer los hechos relacionados y verificar que no se haya causado un detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentivo en seis (6) folios útiles y escritos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano (7 folios)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: MARIO ANDRES REVOLLEDO GALVIS
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-030-2019
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 11 de Diciembre de 2019
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: JUAN PABLO RIVERA MARTELO
Cargo: Director Técnico de Auditoría Fiscal
Fecha asignación: 13 de Junio de 2019
Fecha de Respuesta: 20 de Diciembre de 2019
Fecha de Ampliación: No Hubo Ampliación
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. Antecedentes:
<p>Se trasladó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la Denuncia D-030-2019, presentada por el ciudadano Andrés Revolledo Galvis, en la que manifiesta lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><i>"Presente denuncia por irregularidades en distintos contratos ejecutados en la Dirección de Apoyo Logístico, que se están haciendo para aprovechamiento político a favor del señor Adolfo Raad y la postura de su hijo al Concejo, todos estos contratos se han realizado violando las normas y principios de contratación estatal, economía y moralidad pública. Los contratos que solicito se revisen en donde se puede evidenciar incumplimiento del objeto del contrato los contratos son de la vigencia 2018.</i></p> <p><i>Mensajería: El mismo personal de OPS reparte correspondencia y la empresa de mensajería no realiza el trabajo para que quede la plata se utiliza el transporte de la misma entidad juntos con las OPS para la entrega.</i></p> <p><i>Ferretería: Los insumos de ferretería al parecer los ingresan y luego los devuelven, si a la fecha se revisa almacén se constata que no existe; verificar la trazabilidad de los insumos e identificar los faltantes.</i></p> <p><i>Iluminación de la esplanada: Sobrecostos e incumplimiento en la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Cementerios: El proyecto de inversión de adecuación a cargo de apoyo logístico en adecuación de bóvedas y hornametaciones (Sic) es realizado por OPS del grupo de Raad y a la fecha las obras quedaron inconclusas.</i></p> <p><i>Papelería 2019:</i></p>

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

R

Todos estos contratos se hacen con empresas del señor Adolfo Raad y la ejecuta con el mismo personal. Para beneficio realizando y entregando productos incumple e incumpliendo el contrato.”

(...)

3.2. Actuaciones Administrativas

Una vez recibida la denuncia y teniendo en cuenta que en ese momento la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encontraba realizando auditoria regular al Distrito de Cartagena de Indias, se procedió a incorporar dicha denuncia al Proceso Auditor que se adelantaba en el Despacho del Alcalde y Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias, a fin de que investigaran las presuntas irregularidades señaladas por el Contratista. En dicho proceso auditor se logró establecer preliminarmente lo siguiente:

(...)

*“Mediante oficio DTAF-0137 13/06/2019 se asigna a esta comisión la denuncia D-030-2019 allegada a la Dirección Técnica con oficio PC-485-13-0-2019 por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, interpuesta por **MARIO ANDRES REVOLLEDO**, en la cual pone en conocimiento varios hechos de contratos ejecutados por apoyo logístico.*

Esta denuncia no pudo ser atendida por esta comisión en atención al alto volumen de contratación que había pendiente por revisar en atención al retraso en la entrega de la información por parte de los sujetos auditados, unido al escaso personal con que contaba la comisión auditora cuya responsabilidad no solo era ejecutar las auditorías regulares tanto de despacho del Alcalde como Secretaria General y la atención de la denuncia D-009-2019, sino también la consolidación del informe de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Unido a lo anterior los términos para la fase de ejecución están casi vencidos lo que no hizo viable la atención de la misma.

Sin embargo, dentro del proceso auditor se pudo constatar que de los temas objeto de la denuncia se resalta lo siguiente:

- *Son hechos ambiguos e insuficientes debido a que no menciona ningún contrato específico, ni otorga más detalles dificultando el análisis de la información.*
- *La comisión que adelanta la auditoria regular a la secretaria general y al Despacho cuenta con solos tres personas a cargo, y por el volumen de información a analizar es complicado entrar a determinar de qué contratos trata la denuncia.*
- *Igualmente, de la muestra seleccionada se evidencia frente a los puntos expuestos en la denuncia lo siguiente:*
 - *MENSAJERIA: No se tomó ningún contrato de este tipo.*
 - *FERRETERIA: Se evaluaron dos contratos verificando en ambos el ingreso a almacén y la ejecución de los contratos.*
 - *ILUMINACIÓN DE LA ESPLANADA: En la rendición de la cuenta no se encontró contrato alguno sobre este tema.*
 - *CEMENTERIOS: Se evaluó el contrato de suscrito con la Escuela Taller, pero no se tiene conocimiento de otro contrato que haga referencia al mismo tema.*

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho asumir el trámite de la Denuncia D-030-2019, se procedió a oficiar a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a fin de que remitiera información relacionada con los contratos con presuntas irregularidades. El requerimiento realizado por este Despacho fue respondido mediante oficio AMC-OFI-0147831-2019 de fecha 26 de Noviembre de 2019, y suscrito por la señora Jaqueline Ortega Díaz-Director Apoyo Logístico, en la que manifestaron lo siguiente:

(...)

En atención a los solicitado mediante el asunto de la referencia informo que,

- 1. La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, suscribió durante la vigencia 2018 dos procesos de selección de mínima cuantía identificados con los consecutivos No. SEC-GEN-014-2018 Y DAAL 003-2018, con la empresa TEMPO EXPRESS S.A.S., de los cuales se adjuntan los expedientes contractuales en medio magnetico.*
- 2. Se suscribió contrato de suministro de materiales de ferreteria por las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada de subasta inversa, identificados con los consecutivos SEC-GEN-0000-2018 y SU-AL-02-2018 con la empresa H&K Soluciones S.A.S. y Filadelfia Group S.A.S.*
- 3. Se suscribió contrato DAAL 001-2018, con la empresa Asesorias y Construcciones Civiles S.A.S., por la Modalidad de mínima cuantía, este expediente se extravió del archivo de la Dirección de Apoyo Logístico, razón por la que procedí a presentar denuncia por la pérdida y expedir resolución de reconstrucción, adjunto al presente oficio expediente reconstruido.*
- 4. Se suscribió convenio con la escuela taller Cartagena de Indias, para el mantenimiento y arreglo del parque centenario y los cementerios públicos distritales de Albornoz, Olaya Herrera, Ternera y Tierra Bomba.*
- 5. En la vigencia 2018 se suscribió contrato de Suministro de Papelería, a través del proceso de subasta adelantando directamente por la Secretaría General, el expediente reposa en los archivos de dicha secretaria, para la actual vigencia se suscribió contrata con la empresa FILADEFLIA GROUP S.A.S., el cual se encuentra en ejecución a la fecha y se adjuntan los ingresos y egresos correspondientes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar los documentos obrantes en el expediente encontrando lo siguiente:

MENSAJERIA

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias celebró el Contrato No. DAAL-003-2018, el cual tenía por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA EN EL AREA URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.** El contrato en mención se inició el día 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de la anualidad señalada, y un valor de \$50.195.250 y fue suscrito con la empresa Tempo Express S.A.S.

El contrato en mención contó con sus certificaciones y documento precontractuales, disponibilidad

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, pólizas de seguro, se apreciaron en la carpeta contractual los informes de supervisión de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, las ordenes de servicio de los envíos, el número de envíos realizados por cada una de las dependencias del Distrito de Cartagena beneficiarias de la ejecución de este contrato.

Encontramos que además del contrato señalado, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias también suscribió el contrato SEC-GEN-014-2018 con la empresa Tempo Express S.A.S., por valor de \$34.128.000, plazo de ejecución seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto, y el objeto era: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA EN EL AREA URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA.*

Al igual que el contrato DAAL_003-2018, el contrato SEC-GEN-014-2018 contó con sus certificaciones y documento precontractuales, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, pólizas de seguro, y demás documento que acreditan el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa TEMPO Express S.A.S.

FERRETERIA

Sea lo primero señalar que dentro de la auditoría regular practicada a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias con ocasión del PGAT-2019 Vigencia 2018, se evaluaron dos (2) contratos de ferretería, los cuales según manifiesta la comisión auditora fueron verificados y contaban con el ingreso al almacén y sus constancias de ejecución.

Sumado a lo anterior tenemos dentro de los documentos aportados o remitidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el contrato SEC-GEN-016-2018 suscrito con la empresa H&K Soluciones S.A.S., por valor de \$59.141.215, cuyo objeto era: *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE MANTENIMIENTOS A LOS BIENES MUEBLES DE INMUEBLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS O AQUELLOS EN DONDE EJERZA FUNCIONES LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL*", este contrato tuvo una ejecución de un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. Según se observa en la carpeta contractual, esta contratación contó con toda la documentación necesaria, se observan el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, tienen las constancias o actas de ingreso al almacén del Distrito de Cartagena de Indias y además existe un material fotográfico que da cuenta de la ejecución del contrato señalado.

PAPELERIA

Durante la vigencia 2019, el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el Contrato SA-SI-DAAL-002-2019, con la empresa FILADELFIA GROUP S.A.S. por valor de \$826.534.803, el cual tenía por objeto: *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS*". Teniendo en cuenta que este contrato se encuentra que a la fecha se encuentra en ejecución por ser de la vigencia 2019, se procederá a incluir la revisión de este contrato dentro del proceso auditor regular que se adelantara con ocasión del PGAT 2020-Vigencia 2019.

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

L

CEMENTERIOS

El contrato de cementerios según lo manifestado por la comisión auditora, se procedió a evaluar el Contrato suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Escuela Taller de Cartagena de Indias, en el cual no se evidenciaron presuntas irregularidades que fueran en perjuicio del patrimonio del Distrito de Cartagena de Indias. Es de anotar que dentro de los documentos aportados por la administración distrital encontramos que el Distrito de Cartagena de Indias realizó el Contrato No.506-530-2018 con la Escuela Taller Cartagena de Indias, por valor de \$1.108.377.866, el cual tenía por objeto: *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE BOVEDAS, NICHOS, SENDEROS PEATONALES Y CERRAMIENTO EN LOS DIFERENTES CEMENTERIOS DISTRITALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN BIENES CON VALOR PATRIMONIAL, TALES COMO PARQUE DEL CENTENARIO Y BALCONES DE LA FACHADA PRINCIPAL Y SALON VICENTE MARTINES DEL PALACIO DE LA ADUANA"*. Esta contratación contó con toda la documentación precontractual y contractual, se destacan el acta de inicio, la póliza de cumplimiento, póliza de responsabilidad extracontractual y los respectivos informes de supervicion, los cuales cuentan con las cantidades de obra y un material fotografico que da cuenta de las actividades realizadas.

EXPLANADA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En los que respecta al tema de la explanda de la sede de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, se evidenció por parte de este Despacho que durante la vigencia 2018, el Distrito de Cartagena de Indias Suscribió el Contrato No. DAAL.001-2018 con la empresa Asesorias y Construcciones Civiles S.A.S., el cual tenía por objeto: *PRESTACION DE SERVICIO DE INSTALACION ES DE ACOMETIDAS ELECTRICAS Y TUBERIAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LA EXPLANADA PALACIO DE LA ADUANA DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS."* Este contrato tuvo un costo de \$58.684.429 y plazo de ejecución de Tres (3) meses. Se resalta dentro del estudio y revision de este contrato que el expediente o carpeta contractual se extravio de las instalaciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y la carpeta que aportaron a la presente investigación presuntamente no cuenta con toda las piezas que componen el expediente contractual, razon por la cual se procederá a oficiar a la Oficina de Control Interno Disciplinario y/o a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia y fines pertinentes. El Despacho se abstiene de hacer un pronunciamiento de fondo frente a este tema, sin embargo, se ordenará que dentro del PGAT-2020-vigencia 2019, se evalúe el contrato señalado y se verifique el cumplimiento de la obra, teniendo en cuenta que no ha operado el fenomeno de caducidad de la acción fiscal y en aras de esclarecer los hechos relacionados con la presuntas irregularidades, con ocasión de la suscripcion o ejecución del contrato referenciado.

3.3. Problema Fiscal

Establecer si los presuntos hechos irregulares denunciados por el señor Mario Andres Revollo Galvis, causaron o no detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias.

3.4. RESPUESTA – CONCEPTO

Sea lo primero señalar que pese a que el denunciante no aporó documento alguno ni aporó identificación alguna de los contratos en los que se presentaron las presuntas irregularidades, el

CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

AV. CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

d

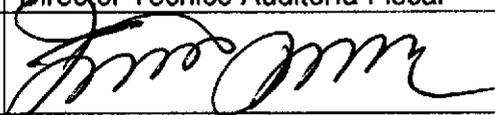
Despacho incorporo la denuncia al Proceso Auditor Regular que se adelantaba en el Distrito de Cartagena de Indias, es de anotar que la comisión auditora alcanzo a verificar algunos contratos relacionados con los temas denunciados, el resto de los temas y la profundización de la investigación estuvo a cargo de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, quien procedió a oficiar a la Administración Distrital para que remitiera información relacionada con los contratos en los que se denunciaron presuntas irregularidades.

El Despacho no evidenció la comisión de presuntas irregularidades dentro de los contratos denunciados, sin embargo, procederá a oficiar a la Oficina de Control Interno Disciplinario y/o a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que investigue lo relacionado con la perdida del expediente contractual de la explanda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, situación que impidio el estudio del contrato, además de lo anterior se procederá a incorporar dicho contrato al PGAT-2020-vigencia 2019, en aras de esclarecer los hechos relacionados y verificar que no se haya causado un detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias.

Finalmente el Despacho no pudo verificar los hechos relacionados con el favorecimiento a una candidatura de una personas al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, debido a que no fueron aportaron pruebas por el denunciante que permitieran al Despacho verificar esta situación y además que al Despacho se le imposibilita probar este favorecimiento a una campaña política y la afinidad o cercanía de determinadas personas con un grupo o corriente política.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Al no evidenciar la existencia de detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal se abstiene de elevar alguna observación o hallazgo con presunto alcance fiscal. Sin embargo, procederá a oficiar a la Oficina de Control Interno Disciplinario y/o a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que investigue lo relacionado con la perdida del expediente contractual de la explanda de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, situación que impidio el estudio del contrato, además de lo anterior se procederá a incorporar dicho contrato al PGAT-2020-vigencia 2019, en aras de esclarecer los hechos relacionados y verificar que no se haya causado un detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias.

	Revisión	Aprobación
Nombre	JUAN PABLO RIVERA MARTELO	
Cargo	Director Técnico Auditoría Fiscal	
Firma		
Fecha	20 de diciembre de 2019	

Apoyo: OPS-OP

h